



ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN HELADERA Y FREEZER COMBINADO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

RESOLUCIÓN N° 242/2021 PG

Viedma, **22** de diciembre de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1294/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias) la Disposición N° 525/21 AG, y la Resolución N° 217/2021-PG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 036/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN HELADERA Y FREEZER COMBINADO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que por Resolución N° 217/2021-PG, se aprobó el segundo llamado del mencionado procedimiento licitatorio (fs. 92/97).

Que a fs. 104 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y a fs. 112 la del Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fs. 102/103 se cursó invitación, vía correo electrónico, a diecisiete (17) posibles oferentes, de los cuales siete (7) confirmaron la recepción de la misma -fs. 105/111-.

Que a fs. 184 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 15 de noviembre del año en curso se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Cosmobio S.R.L. (fs. 113/145), Insumos Norvic S.R.L. (fs. 146/172) y Dehner S.R.L. (fs. 173/183).

Que la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense elaboró el informe de análisis de ofertas en los términos del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones (fs. 192/194vta.).

Que por Dictamen N° 254/21-DAL-PG, anejo a fs. 198/199, la Asesoría Legal de la Procuración General en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de

Contrataciones, indicó que se deberán desestimar las ofertas presentadas. La oferta correspondiente a la firma Cosmobio S.R.L. por no respetar los términos del Pliego y condicionar la misma. La oferta correspondiente a la firma Insumos Norvic S.R.L. por no reunir los requisitos técnicos solicitados y la oferta de la firma Dehner S.R.L. por carecer la misma de elementos esenciales (Garantía de Oferta).

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde declarar fracasado el procedimiento instruido.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y en los artículos 19 a 21 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 198/199 y 206/206vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 217).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 11, inc. g) de la Ley K N° 4199.

Por ello:

EL Sr. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar la Licitación Pública N° 036/21 -Segundo llamado-, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN HELADERA Y FREEZER COMBINADO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Art. 2) Declarar INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas Cosmobio S.R.L., Insumos Norvic S.R.L. y Dehner S.R.L., conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Art. 3) Declarar FRACASADO el procedimiento licitatorio aprobado por el artículo primero de la presente.

Art. 4) DESAFECTAR de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:



ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN HELADERA Y FREEZER COMBINADO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

RESOLUCIÓN N° 242 /2021 PG

PROG.	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	12254	433	Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 1.600.000,00
12-00	10	433	Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 367.416,68

Art. 5) Registrar, notificar a las firmas Cosmobio S.R.L., Insumos Norvic S.R.L. y Dehner S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTE MI:

Cra. ANDREA E. TELLERÍA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro